

**INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TONALÁ, JALISCO.  
PRESENTE.**

Los que suscritos integrantes de la **Comisión Edilicia de Bienestar, Desarrollo, Asistencial Social y Familiar**, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 53 fracción I, XIV, XXIII, XXXIX, 56 II, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos someter a su elevada consideración de este cuerpo edilicio, el presente DICTAMEN DE COMISIÓN que tiene por objeto girar un atento EXHORTO, a las Direcciones de Comunicación Social, Participación Ciudadana y Dirección de Desarrollo Social, para que se lleve la difusión necesaria en todas y cada una de las dependencias para sensibilizar a la población a fin de respetar y cumplir con los ordenamientos que velen por los derechos de las personas con discapacidad, para lo cual se hace mención de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Mediante acuerdo número 80 celebrado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, el 16 de diciembre del año 2021, se aprobó turnar a la **Comisión Edilicia de Bienestar, Desarrollo, Asistencial Social y Familiar**, la iniciativa presentada por la suscrita regidora Guadalupe Villaseñor Fonseca, misma que se transcribe a continuación:

La que suscribe regidora **GUADALUPE VILLASEÑOR FONSECA**, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 10, 22 fracción V, 25, 26, 45, 46, 48, 64 fracción II y 82, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en correlación con los artículos 53 fracción I, XIV, XXIII, XXXIX, 56 II, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; me permito presentar el siguiente asunto vario el cual tiene como finalidad, girar un atento exhorto a las Direcciones de Comunicación Social, de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, para que se implementen políticas

públicas, que velen los derechos de las personas con discapacidad, y así obtener mayores resultados en la sociedad:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Bajo acuerdo 32, celebrado en sesión Ordinaria del 25 de noviembre del 2021, la regidora Ana Priscila González García, presento una iniciativa de Ordenamiento Municipal con Turno a Comisión el cual tuvo por objeto reformar el Reglamento para la Atención y Desarrollo Integral para personas con Discapacidad del Municipio de Tonalá, Jalisco.

II.- El pasado 3 de diciembre una servidora acudió al Evento conmemorativo por el día Mundial de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en dicho evento y atendiendo a las peticiones de familiares con Discapacidad, terapeutas, así como de las mismas personas con discapacidad, se me hizo saber que a pesar de existir el Reglamento para la Atención y Desarrollo Integral para personas con Discapacidad del Municipio de Tonalá, Jalisco el cuál vela por los derechos de ellos, el mismo no ha sido aplicado de manera apropiada y menos aún se ha dado la difusión correspondientes en redes sociales y dependencias Municipales.

III.- Ha sido el caso que entre la ciudadanía e incluso dentro de las mismas dependencias no se respeta las áreas asignadas a personas con discapacidad, así como tampoco se da un trato digno, por tal motivo es que pongo a consideración de este pleno:

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba girar un atento exhorto a las Direcciones de Comunicación Social, de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, para que se haga la difusión necesarias en todas y cada una de las dependencias para sensibilizar a la población a fin de respetar y cumplir con los ordenamientos que velen por los derechos de la personas con discapacidad.

II.- Bajo oficio SECRETARÍA GENERAL/047/2022, suscrito el 17 de enero del 2022, por la Mtra. Celia Isabel Gauna Ruíz de León, se turnó a la **Comisión Edilicia de Bienestar, Desarrollo, Asistencial Social y Familiar**, el acuerdo número 80 celebrado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el 16 de diciembre del año 2021, oficio recibo por esta regiduría el pasado 19 de enero del 2022, para su estudio, análisis y dictamen final.

III.- La **Comisión Edilicia de Bienestar, Desarrollo, Asistencial Social y Familiar**, sesionó el pasado 9 de febrero del año 2022, en el cual se aprobó girar atento EXHORTO a las Direcciones de Comunicación Social, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, para que a la brevedad posible se



lleve a cabo la difusión necesaria de todas y cada una de las dependencias para sensibilizar a la población a fin de respetar y cumplir con los ordenamientos que velen por los derechos de las personas con discapacidad.

Lo anterior bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

I.- El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala textualmente:

"... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..."

II.- La Constitución Política de Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción II, establece y faculta a los municipios a:

"... II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal..."

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a su consideración del Pleno del Ayuntamiento, el siguiente punto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la **Comisión Edilicia de Bienestar, Desarrollo, Asistencial Social y Familiar**, dictamina que es de aprobarse y se aprueba girar atento **EXHORTO** a las Direcciones de Direcciones de Comunicación Social, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, para que a la brevedad posible se lleve a cabo la difusión necesaria de todas y cada una de las dependencias para sensibilizar a la población a fin de respetar y cumplir con los ordenamientos que velen por los derechos de las personas con discapacidad.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por conducto de la Secretaría General a las Direcciones de Direcciones de Comunicación Social, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE.**

**TONALÁ, JALISCO, 09 DE FEBRERO DEL 2021**

**Integrantes de la Comisión Edilicia de Bienestar,  
Desarrollo, Asistencial Social y Familiar**



---


**REG. GUADALUPE VILLASEÑOR FONSECA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.**

---

REG. LAURA LILIANA OLEA FRÍAS  
VOCAL

---

REG. MARÍA ESTHER AYALA ALBA  
VOCAL



---

REG. ROCIO ACOSTA CERVANTES  
VOCAL



---

ALEJANDRO BUENROSTRO HERNÁNDEZ  
VOCAL